

INCENTIVOS FISCALES A LA I+D+i: SEGURIDAD JURÍDICA

(Deducciones, patent box, novedades...)

Murcia, 15 de octubre de 2014

Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial
Dirección General de Innovación y Competitividad



0- INTRODUCCIÓN (Innovación en España)

1- EL INCENTIVO FISCAL

- Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica.
- Bonificaciones en la cotización a la SS por personal investigador en exclusiva

2- SEGURIDAD JURÍDICA: INFORME MOTIVADO.

El informe motivado. Conceptos normativos y procedimentales. Balance del sistema.

3.- PATENT BOX (Art 23 TRLIS)

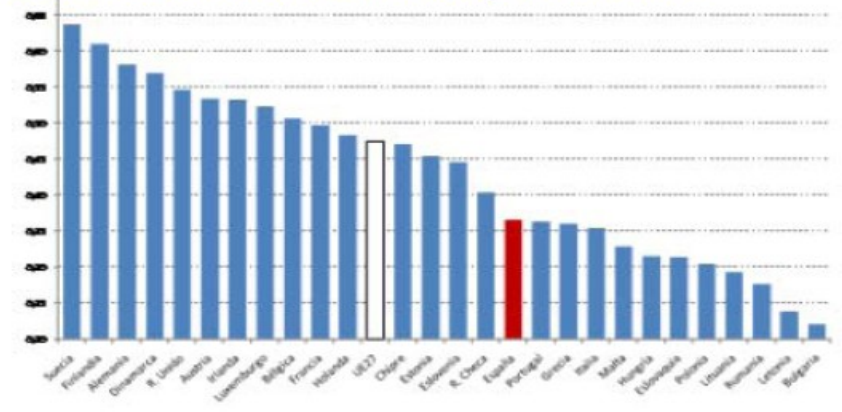
4.- COMPRA PÚBLICA INNOVADORA



0.- El contexto de la innovación y la capacidad emprendedora

INNOVACIÓN Y CAPACIDAD PARA EMPRENDER: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA vs UE-27 EIS 2008, 2009, y EIS (IUS) 2010

FUENTE: CE
EIS 2008: Puntuación en el Índice Europeo de Innovación



SUMMARY INNOVATION PERFORMANCE EU27 MEMBER STATES (2009 SII)

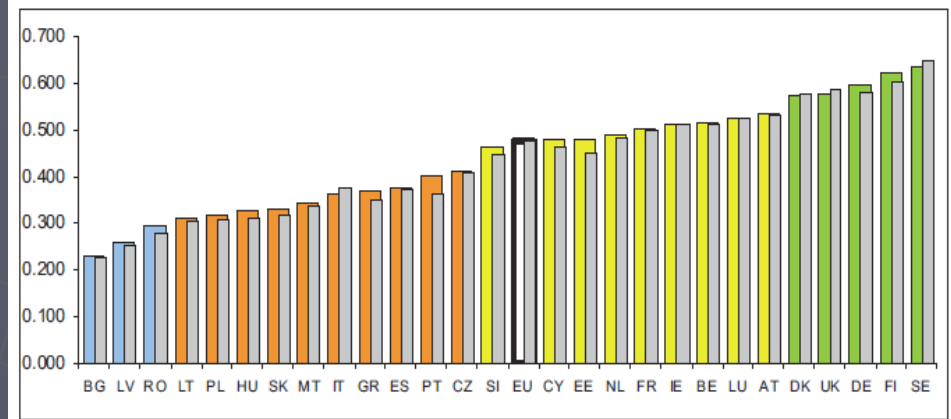


FIGURE 1: EU MEMBER STATES' INNOVATION PERFORMANCE

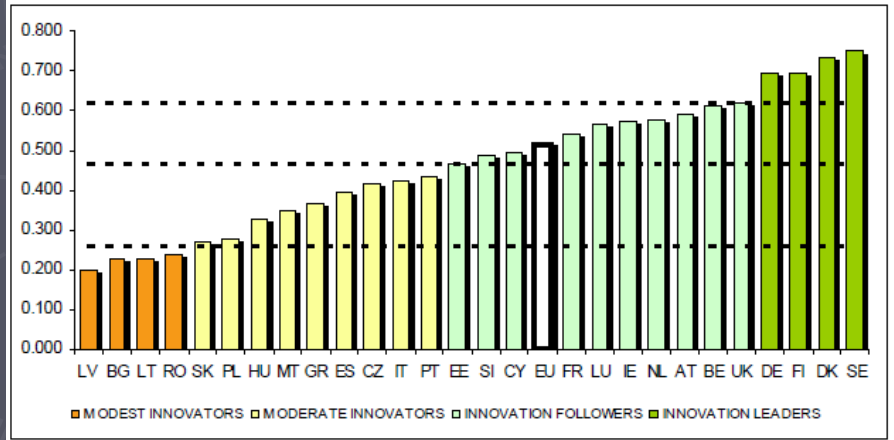
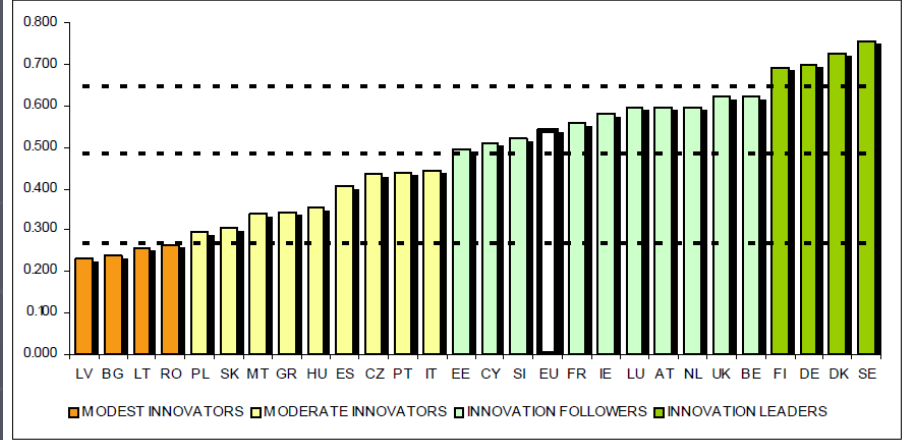


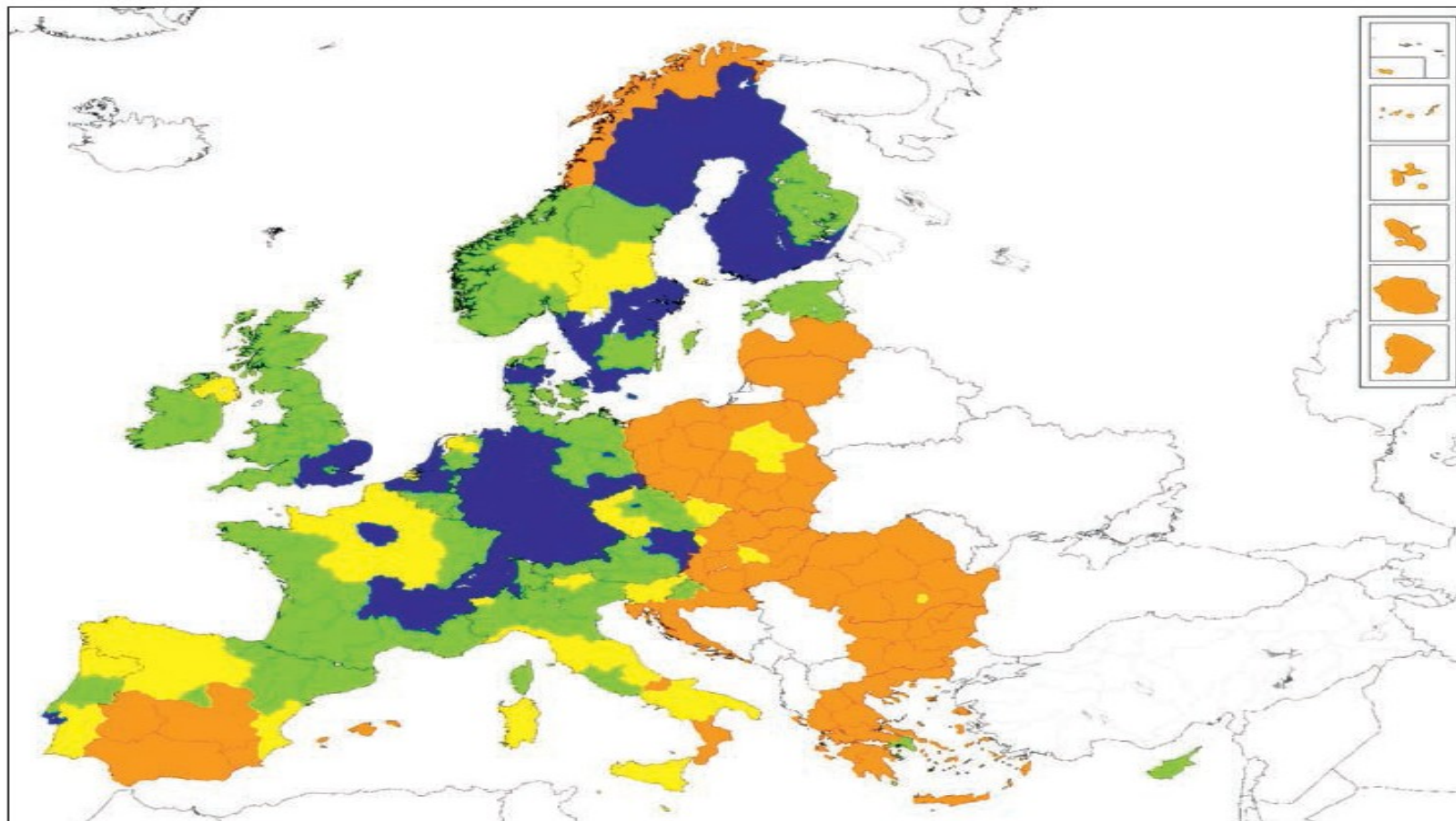
FIGURE 2: EU MEMBER STATES' INNOVATION PERFORMANCE



0.- El contexto de la innovación y la capacidad emprendedora

INNOVACIÓN Y CAPACIDAD PARA EMPRENDER: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA

Source: Source: Regional Innovation Scoreboard 2012

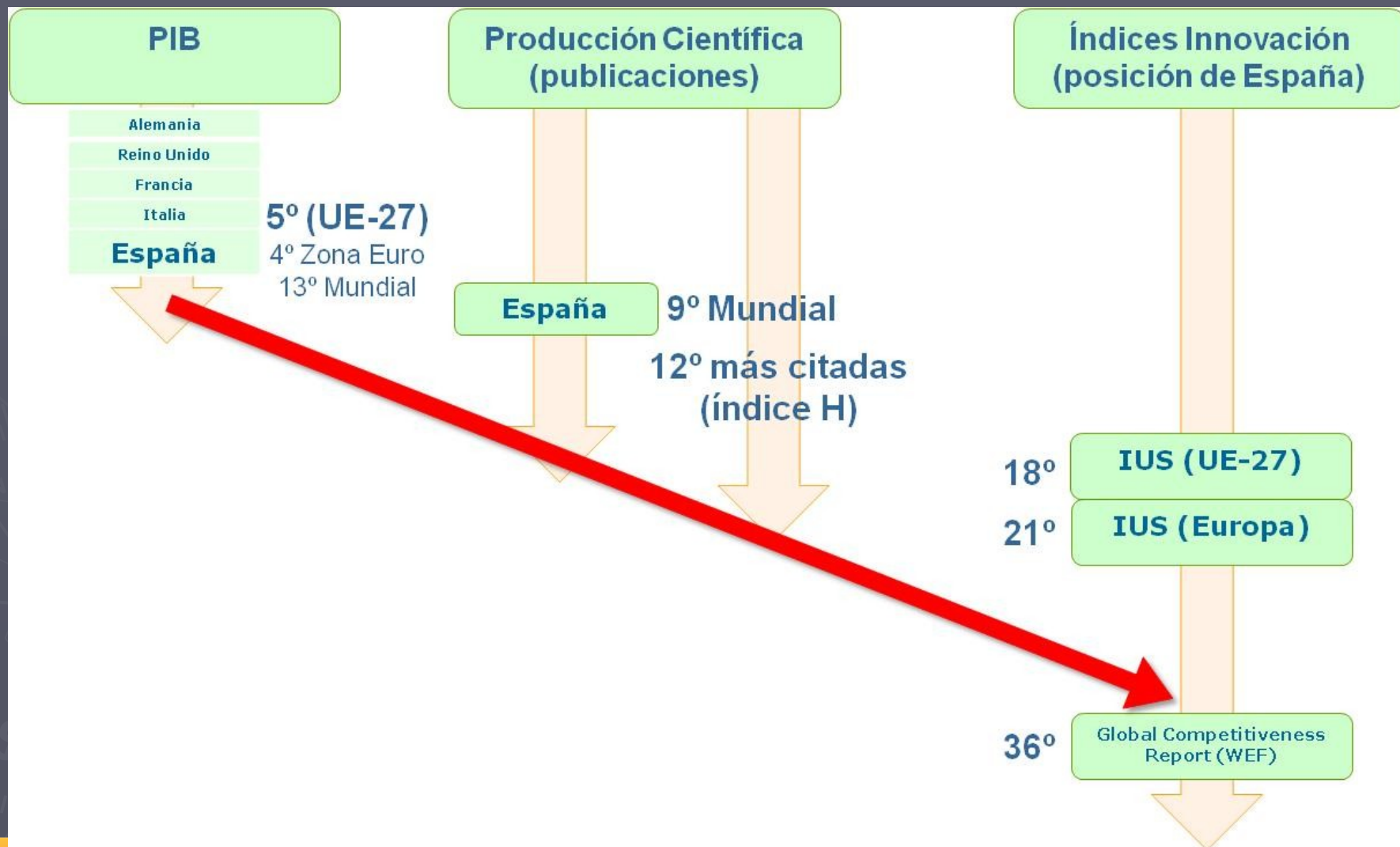


■ INNOVATION LEADER
■ INNOVATION FOLLOWER

■ MODERATE INNOVATOR
■ MODEST INNOVATOR

0.- El contexto de la innovación y la capacidad emprendedora

INNOVACIÓN Y CAPACIDAD PARA EMPRENDER: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA



0.- El contexto de la innovación y la capacidad emprendedora

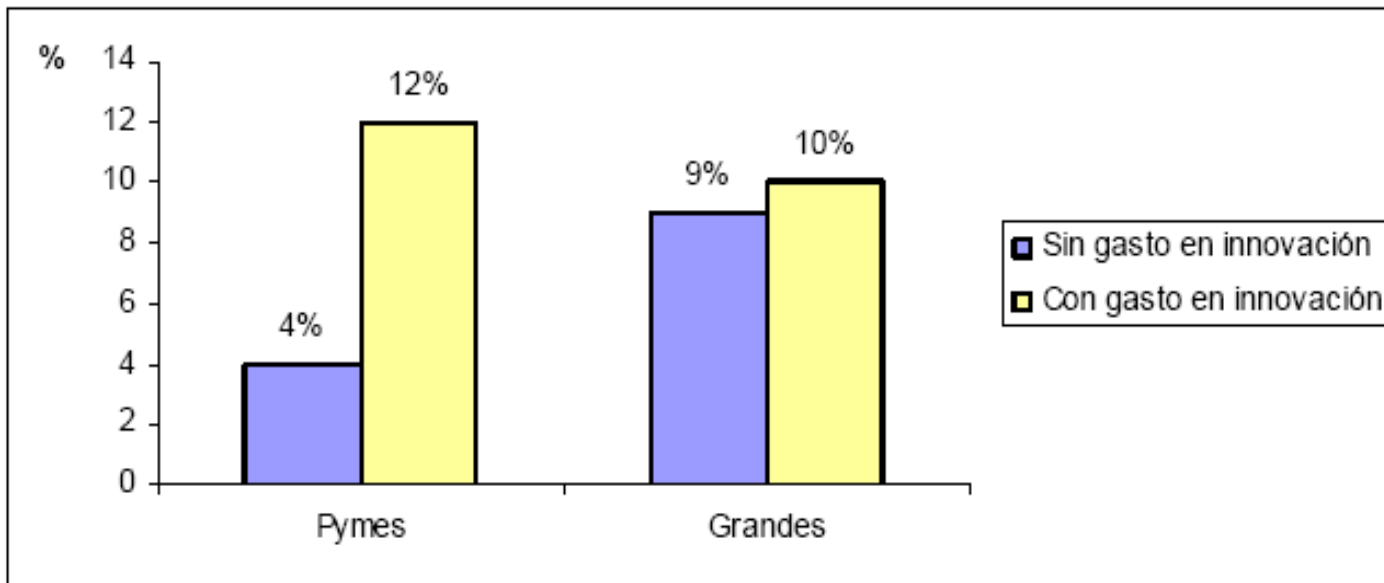
INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EJ. Estudios CDTI, PWC

Las empresas más innovadoras crecen tres veces más rápido

INFORME PWC/ La innovación será una palanca fundamental para impulsar el crecimiento en los próximos cinco años.



Tasa media de variación de las ventas en el periodo 2005-2006: comparación entre empresas innovadoras y no innovadoras



Fuente: CDTI (Estudio "Impacto de la I+D+i en el sector productivo español")



Fuente: PwC



Raquel Garcés, socia de PwC y responsable de innovación.

93%

El 93% de los directivos consultados afirma que el pilar del aumento de su actividad en los próximos cinco años será el crecimiento orgánico a través de la innovación. Sólo un 2% prevé crecer mediante fusiones y adquisiciones.

43%

Se trata del porcentaje de directivos que considera que la innovación es una necesidad competitiva para su empresa, cifra que aumentará hasta el 51% dentro de cinco años.

re capital son otras fórmulas de colaboración para transformar las ideas en resultados", afirma Raquel Garcés. La socia de PwC destaca la "necesidad de contar con un presupuesto específico para innovación" y añade que las empresas pueden disfrutar de incentivos fiscales y de programas de financiación pública para esta actividad.

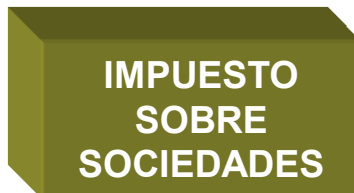
compañías, un 79% de las sociedades afirma que ha implantado estrategias de innovación, lo que supone una cifra relevante. No obstante, el presupuesto que dedican a estas labores continúa siendo todavía muy bajo.

según el estudio, sólo el 45% de las sociedades dedica entre el 1% y el 5% de sus ingresos a innovar, por debajo de países como Alemania (61%) y Francia (54%), entre otros.

En relación con las áreas a las que las compañías españolas dedicarían sus mayores esfuerzos en materia de innovación durante los próximos doce meses destacan cuatro: un 29% se destinará a productos (igual porcentaje que a nivel mundial), un 17% a tecnología (20% en el mundo), el 17% a modelos de negocio (frente a un 10% de media mundial) y un 9% a sistemas y procesos (10% en el mundo).

Un 79% de las empresas españolas ha implantado una estrategia de innovación

Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
(RD Legislativo 4/2004): INCENTIVOS



En base

- 1º **Libertad de amortización** (art. 11.2.c), d) TRLIS)
 - Activos afectos a actividades de I+D
 - Gastos activados de actividades de I+D
- 2º **Reducción de ingresos por cesión de determinados intangibles “Patent box”** (art. 23 TRLIS)
- 3º **Deducibilidad de gastos de proyectos de I+D con entidades vinculadas** (art. 16.6 TRLIS): “Cost Sharing”.

En cuota

- 4º **Deducción por actividades de I+D+IT** (art. 35 TRLIS).

DEDUCCIONES FISCALES Y BONIFICACIONES.



1.- INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica: Definiciones

¿Qué se entiende por I+D y por innovación tecnológica?

I+D		i
INVESTIGACIÓN	DESARROLLO	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
<p>Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico</p> <p>Art. 35 .1.a) TRLIS</p>	<p>Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes</p> <p>Art. 35 .1.a) TRLIS</p>	<p>Actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad</p> <p>Art. 35 .2.a) TRLIS</p>
Mejora tecnológica sustancial significativa		
Novedad objetiva		Novedad subjetiva

Base legal

Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades
(R.D. Legislativo 4/2004)

¿Cuánto se puede deducir?

COSTE DEDUCIBLE	I+D	i
Gastos asociados al proyecto	25 %	12 %
Personal investigador con dedicación exclusiva I+D (+17%)	42%	
Inversiones en inmovilizado ⁽¹⁾	8%	
Gn – [(Gn-2+Gn-1)/2] ⁽²⁾ (+17%)	42 %	

⁽¹⁾ Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos

⁽²⁾ Gn. Gasto asociado a proyectos de I+D el año “n”

Límite = 35% cuota (60% si deducción en I+D > 10% cuota)*

Plazo de aplicación: 18 años

***Temporalmente (2012-2015) limitado al 25% (RDL 12/2012) y al 50% (Ley 2/2011).**

NOVEDADES DEDUCCIONES LEY EMPRENDEDORES:

- * Hasta 100 % cuota íntegra con reducción del 20%. Con insuficiencia de cuota, sistema de abono deducción pendiente.
- * Límite de deducción aplicada/abonada: 1 millón € iT, 3 millones € I+D.
- * **Requisitos:**
 - a) Pasado 1 año desde fin año fiscal generación.
 - b) Con informe motivado o Acuerdo Previo Valoración.
 - c) Mantenimiento empleo en 24 meses.
 - d) Inversión importe equivalente en I+D+i en 24 meses.

Es una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial. Ofrece las siguientes ventajas:

- Efectos económicos equiparables a la subvención, pero no tributa.
- Es compatible con otras formas de ayuda (minoración base deducible en caso de subvenciones para el mismo proyecto).
- La aplicación es libre y general, al no estar sometido a concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido, y al dirigirse a cualquier actividad definida como de I+D+i.
- La deducción fiscal es proporcional a las actividades de I+D+i desarrolladas. Además cabe su utilización en ejercicios posteriores (18 años).
- **No se requiere el éxito del proyecto.**

Conclusiones

- **El sistema de incentivos fiscales Español para actividades de I+D+i es uno de los más beneficiosos de los países miembros de la OCDE.**
- **No obstante, dado el contexto económico actual, desde el MINECO se estudian y proponen nuevas medidas que permitan inyectar liquidez, derivadas del crédito fiscal.**
- **Se está generalizando su uso por parte de las empresas españolas.**

Posibles causas de la no aplicación masiva de estas deducciones.

- 1.- Desconocimiento de las deducciones .
- 2.- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D o iT, y de documentar los proyectos y gastos asociados => consultoras, personal gestión innovación.
- 3.- Barreras internas por repercusión coste gestión deducción (ya sea con medios propios o ajenos).
- 4.- La creencia de que es necesario disponer de una Unidad de I+D.
- 5.- Sensación de inseguridad jurídica ante inspecciones fiscales.
- 6.- Sensación de falta de confidencialidad a la hora de emplear mecanismos para aportar seguridad jurídica.

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Introducción

Objetivo ante las deducciones fiscales

Superar la incertidumbre y la inseguridad

¿Cómo conseguirlo?

Mediante la calificación de las actividades de I+D y/o iT y sus gastos asociados de forma segura

¿Qué medio se puede utilizar?

Los informes motivados vinculantes para la Administración Tributaria

<http://www.mineco.es>

Los informes motivados no son obligatorios para aplicarse
Deducciones fiscales por actividades de I+D o i

REGULACIÓN de la emisión de informes motivados

DEDUCCIONES FISCALES

Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre.

Relativo al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D e i.

BONIFICACIONES

Real Decreto 475/2014

Sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

COMPETENCIA: MINECO (R.D. 345/2012 de 10 de febrero)

La Dirección General de Innovación y Competitividad es el órgano competente, con carácter general, para la emisión de los Informes motivados.

Bonificaciones sobre las cotizaciones a la S.S. por personal investigador en exclusiva: NOVEDADES Y ACLARACIONES.

NOVEDADES BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL:

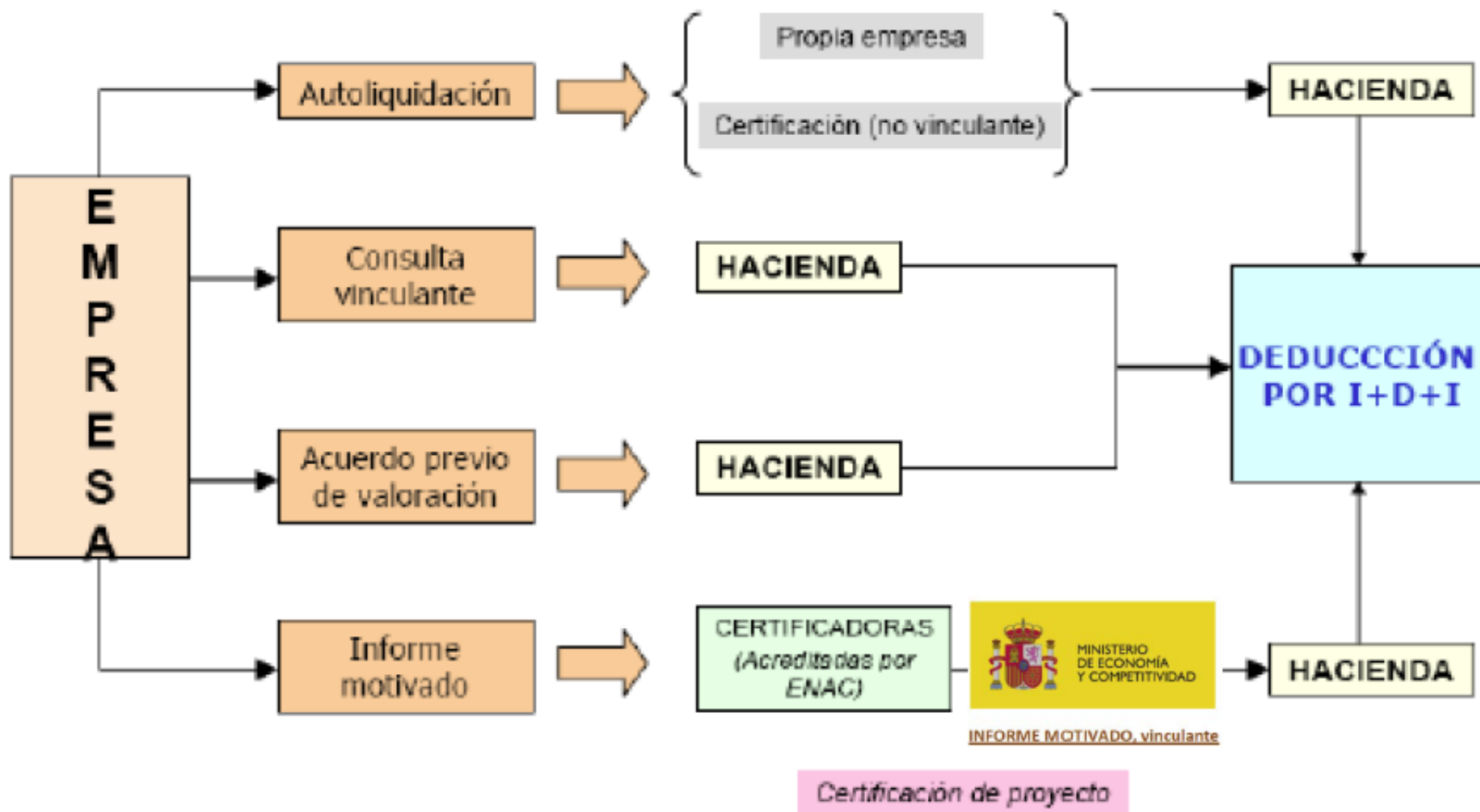
Los regímenes de bonificaciones y deducciones fiscales son compatibles para PYMES innovadoras.

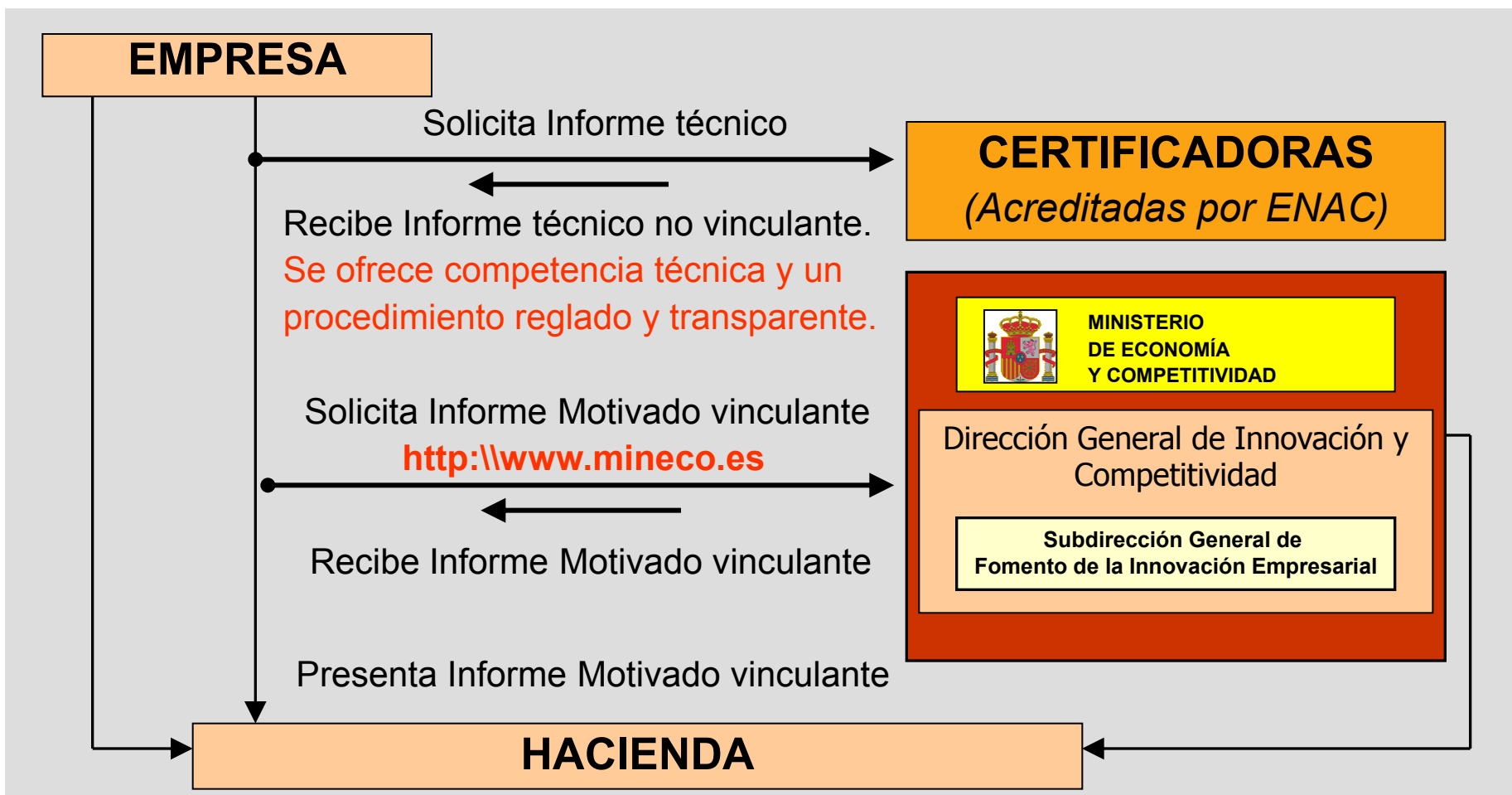
La bonificación de 10 o más investigadores en exclusiva requerirá informe motivado obligatorio.

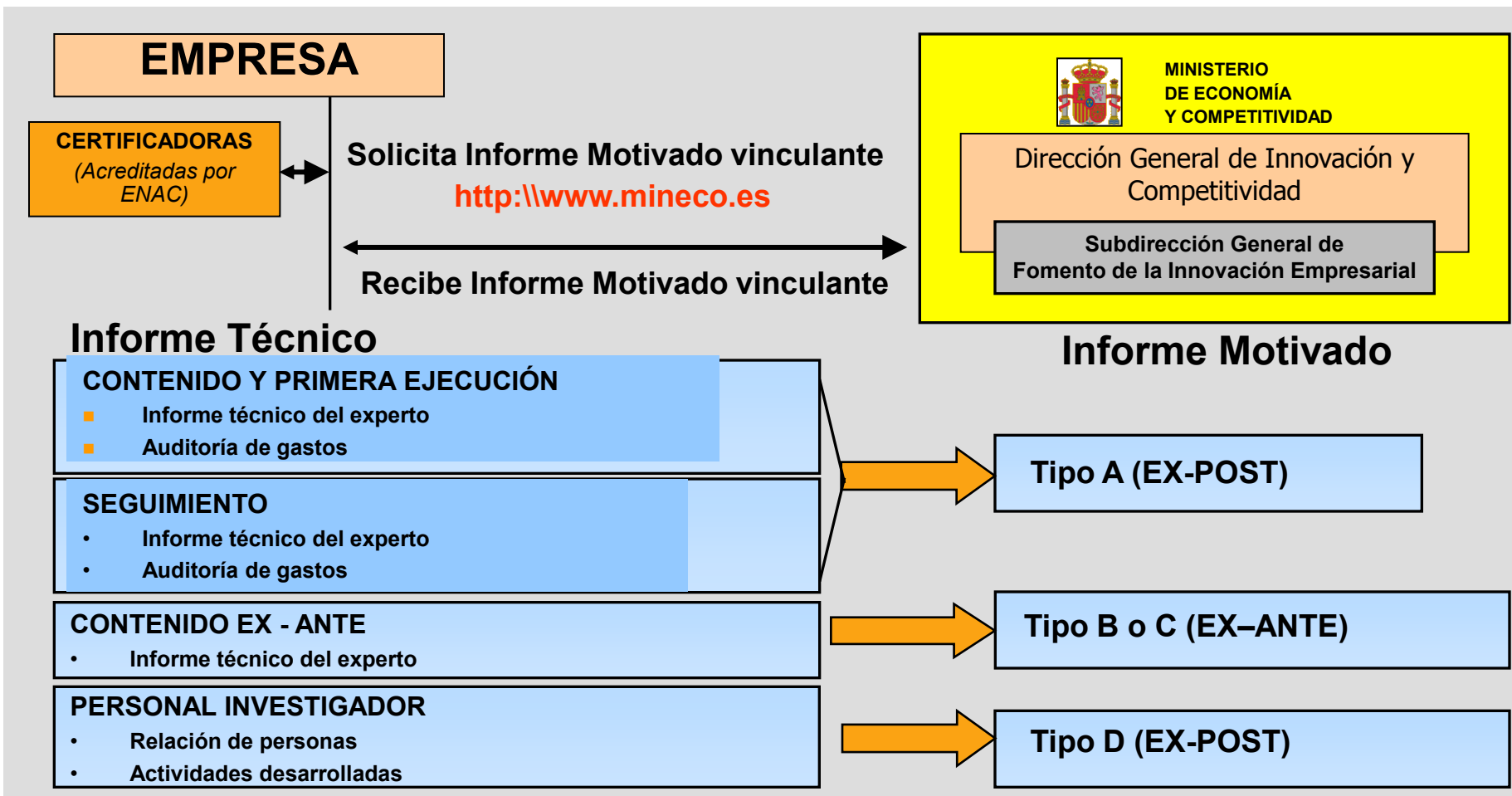
- ▶ *Las bonificaciones podrán aplicarse con carácter retroactivo desde enero de 2013.*
- ▶ *Plazos establecidos en el RD 475/2014:*
 - Plazo de dos meses desde la entrada en vigor del RD: se refiere al personal investigador en activo y bonificable, de cara a los meses restantes de 2014 (comenzar a bonificarse).
 - Plazo hasta el 30 de diciembre de 2014 para solicitar devolución: se refiere sólo al carácter retroactivo, es decir, a la solicitud de las cuotas ingresadas correspondientes al ejercicio 2013 o a los meses de 2014 transcurridos antes de la entrada en vigor del R. D.
 - Informe motivado (se revisará un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses por persona):
 - Solicitud voluntaria: Sin plazo.
 - Solicitud obligatoria (más de 10 trabajadores): En general, 6 meses tras finalizar el EF bonificado. Excepcionalmente podrá solicitarse (antes del 31/12/2014) y emitirse un único informe motivado que cubra 2013 y 2014, y habrá 6 meses desde la solicitud a la SS para aportarlo.

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Deducciones por I+D e iT: Formas de deducirse







2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: Entidades Certificadoras

EMPRESA

Solicita Informe técnico

CERTIFICADORAS

(Acreditadas por ENAC)

Recibe Informe técnico no vinculante

Año 2003 y 2004.

1. AENOR-certificación.

Año 2005.

2. Cámara de Comercio de Madrid-servicio certificación.
3. EQA. *European Quality Assurance*. Entidad privada de certificación.
4. ACIE. Agencia de Certificación Innovación Española. Entidad privada de certificación.

Año 2006.

5. CERTIMAR. Antiguo INNOVAMAR-2006 y CERFITSA-2005.

Año 2007.

6. IVACE (antiguo IMPIVA, Institución pública de la Generalidad Valenciana).

Año 2012.

7. TÜV Rheinland. Entidad privada.
8. SGS. Entidad privada.

Año 2014.

Actualmente se encuentran en proceso de acreditación:

ACERTA I+D+i ; CEINTECH ; DNV-GL ; LLOYD'S ; OCA CERT ; R&D

INFORMES MOTIVADOS. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA. Distribución por entidades de certificación (solicitudes 2010, provisional).

2010 EF 2009	Informes	% sobre total	Aceptados	% Aceptación informe EC	Modificados (calif y/o importe)	Modif calif	Modif calif (% sobre no aceptados)
ACIE	908	37,8%	836	92%	72	53	74%
AENOR	173	7,2%	172	99%	1	0	0%
AIDIT	341	14,2%	291	85%	50	11	22%
BUREAU V.	3	0,1%	1	33%	2	2	100%
Cámara Com.	19	0,8%	17	89%	2	1	50%
CERTIMAR	45	1,9%	36	80%	9	3	33%
EQA	834	34,7%	765	92%	69	36	52%
GLOBAL	23	1,0%	18	78%	5	5	100%
IMPIVA	12	0,5%	10	83%	2	0	0%
INNOVAMAR	16	0,7%	13	81%	3	0	0%
ZIURTEK *	30	1,2%	-	-	-	-	-



	Año n (Ejercicio fiscal)				Año n+1 (Declaración del impuesto de sociedades)						
	Sept.	Octubre	Nov.	Diciem.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	25 Julio
Empresa	Preparación y selección de proyectos										
											Pres. I.S
Entidad Acreditada			Estudio de proyecto; informe técnico.								
						Auditoria de gastos					
						Emisión del certificado					
MINECO								Emisión del informe motivado			

El plazo de solicitud ante el MINECO de informes "Tipo a" coincide con el de declaración del Impuesto de Sociedades (25 de julio, o 6 meses y 25 días para EF distintos al año natural).

www.mineco.es

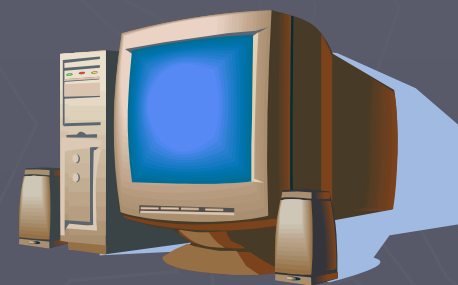
Deducciones Fiscales por Actividades de I+D+i

El Incentivo Fiscal

Es una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial.

- Efectos económicos equiparables a la subvención, pero no tributa.
- La aplicación es libre y general al no estar sometido a concurso competitivo con un presupuesto predefinido.
- La deducción fiscal es proporcional a las actividades de I+D+i desarrolladas. Además cabe su aplicación en ejercicios posteriores.

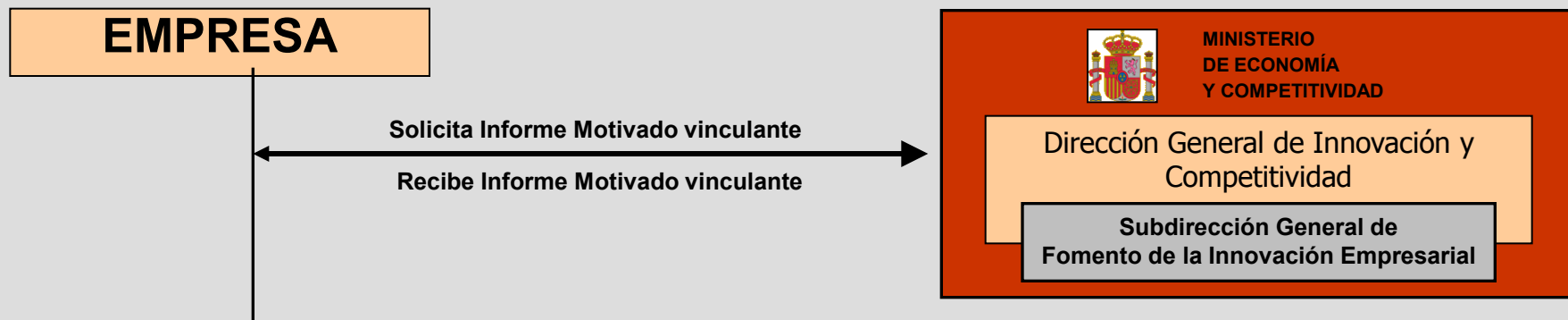
- Base Legal
- Gastos e inversiones deducibles
- Definiciones
- Los Informes Motivados



<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=1de7364d83431210VgnVCM1000001034e20aRCRD>

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: *Documentación requerida*



Documentación a presentar para la obtención del Informe Motivado.

1. Impreso de solicitud (**registro telemático con firma electrónica**).
RD 1432/2003 y <http://www.mineco.es>.
2. Memoria Técnica y Memoria Económica del proyecto (**PDF**).
3. Informe Técnico (**Original PDF + XSIG [XML firmado por la EC]**)
Certificado de la entidad acreditada por ENAC.
4. Justificación de los gastos del proyecto (**PDF: Formularios Anexo II y fichas**).

Orden CIN 2212/2011: Los beneficiarios de ayudas de proyectos de I+D+i y de programas de recursos humanos convocadas por el MINECO, o por otros ministerios u organismos con los que el MINECO haya firmado un convenio al respecto, cuando así lo prevean las convocatorias o resoluciones de concesión, podrán solicitar la emisión de informes motivados, sin necesidad del informe técnico de la EC acreditada por la ENAC. La documentación a entregar será la prevista en Sede Electrónica del MINECO.

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: *Procedimiento solicitud* (<https://sede.micinn.gob.es/IMV>)

Informes Motivados Vinculantes - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

micinn.gob.es https://sede.micinn.gob.es/IMV/

Más visitados Customize Links Free Hotmail Windows Marketplace Windows Media Windows

Informes Motivados Vinculantes

Fecha y hora oficial: 09/02/2012 23:50

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Sede electrónica sede.micinn.gob.es

Bienvenido a la aplicación de solicitud de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y para la bonificación en la cotización a la seguridad social por personal investigador.

Según el R. D. 1432/2003, que lo regula, el plazo para solicitud de informe motivado es, según tipos, el siguiente:

- Informe motivado solicitud tipo "a" para deducciones fiscales, es decir, respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) realizado (parcial o totalmente) en el año fiscal n , sobre actividades de I+D y/o IT realizadas y gastos incurridos asociados: 25 días y 6 meses una vez finalizado el año fiscal n .
- Informe motivado solicitud tipo "b" (calificación científico tecnológica de las actividades) o "c" (calificación científico-tecnológica de las actividades y presupuesto de gastos e inversiones) para deducciones fiscales (informes ex - ante):
 - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que aún no ha comenzado: en cualquier momento previo al comienzo.
 - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que ya ha comenzado en el año fiscal n : desde el mismo momento de inicio del proyecto en el año fiscal n , hasta 25 días y 6 meses una vez finalizado dicho año fiscal n .
- Informe motivado solicitud tipo "d" para bonificación en la cotización por personal investigador: para el año fiscal n , a lo largo de dicho año fiscal, hasta 25 días y 6 meses una vez finalizado dicho año fiscal n .

Acceso con Usuario/Password

Usuario

Password

[¿Olvidó la contraseña?](#)

Acceso con Certificado digital

Para consultas administrativas entendiéndose como tales: Accesos, roles permitidos, funcionalidad de la aplicación, deberán contactar en el teléfono: 902 218 600 o 914 959 554 o bien formulando una consulta que encontrará disponible en nuestra web, en "Información y Atención al ciudadano" - "Consultas sobre convocatorias y otras actividades de Ciencia e Innovación".

Si se tuviera algún problema de tipo informático al intentar crear una solicitud, firmarla y registrarla electrónicamente, deberá contactar en estos casos con CAUIDI: 916038220 o bien vía correo electrónico a la dirección cauidi@micinn.es

SOLICITUD

2010 © Ministerio de Economía y Competitividad

Inicio

F:\MICINN\PRE... Microsoft O... Informes Motiv... Documento1 - ... Escritorio ES 23:51

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: *Interacción con el solicitante*
(<https://sede.micinn.gob.es/facilita>)



MICINN - Sede Electrónica - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

micinn.gob.es https://sede.micinn.gob.es/facilita/loginAction.do;jsessionid=4C4B760A85AB0BF99F6F06F76F6EDB77

Más visitados Customize Links Free Hotmail Windows Marketplace Windows Media Windows

MICINN - Sede Electrónica

Fecha y hora oficial: 10/02/2012 23:19

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Sede electrónica
sede.micinn.gob.es

Los datos de usuario y contraseña introducidos no son correctos. Para acceder a la aplicación debe estar dado de alta en RUS (Registro Unificado de Solicitantes) e introducir un usuario y contraseña válidos.

Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@ Preguntas frecuentes Manual de acceso

Registro Unificado de Solicitantes

Bienvenidos a Facilit@, la nueva Carpeta Virtual de Expedientes

Descubra una herramienta que le permitirá realizar sus trámites de una manera más agil e intuitiva

Los expedientes del Ministerio de Economía y Competitividad en un sitio único

Consulta de expedientes

En este apartado se pueden consultar todos los datos referentes a la tramitación de las solicitudes de ayuda, y obtener información detallada del estado de los expedientes y de la documentación aportada. Así mismo, se pueden realizar acciones de tramitación sobre el expediente (Subsanación, Alegación, Instancia Genérica y Documentación requerida).

Notificaciones

Desde el botón de notificaciones se pueden leer y consultar todas las notificaciones (Subsanación

El acceso a la aplicación puede realizarse con usuario y contraseña de RUS (Registro Unificado de Solicitantes).

Usuario Contraseña

Recordar contraseña

Acceder

El acceso a la aplicación requiere de un Certificado Electrónico reconocido por @firma (FNMT, DNI-e y otros).

Acceder

INTERACCIÓN CON EL SOLICITANTE

Enlaces de interés

- Boletín oficial del estado
- Validación de firmas y certificados en línea
- DNI electrónico
- Agencia Española de protección de datos
- CERES
- Registro electrónico común de la AGE

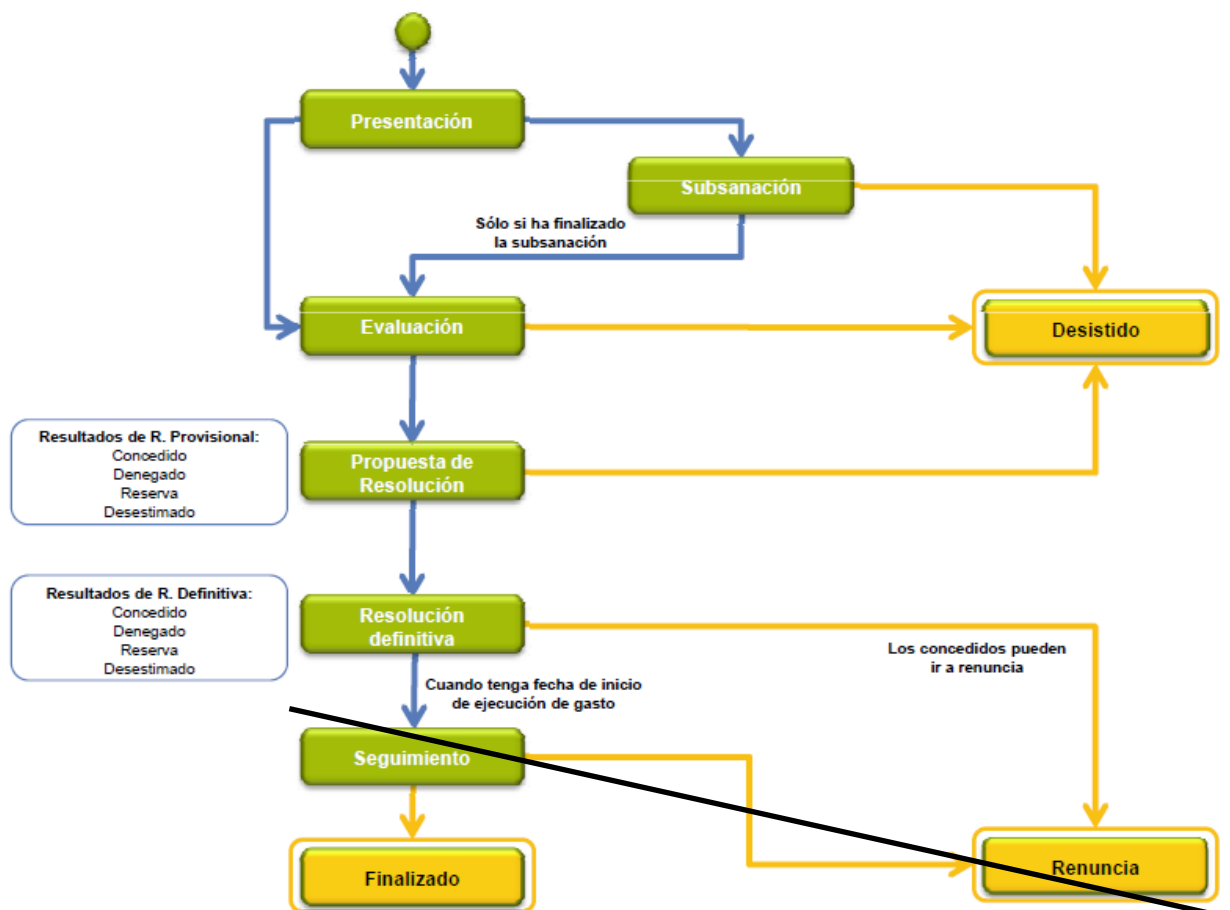
Inicio

D:\DATOS\MICINN\... 3 Microsoft Office P... MICINN - Sede Electr... Escritorio ES 23:20

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: *Estados públicos de tramitación*

Estados públicos de la Carpeta Virtual de Expedientes

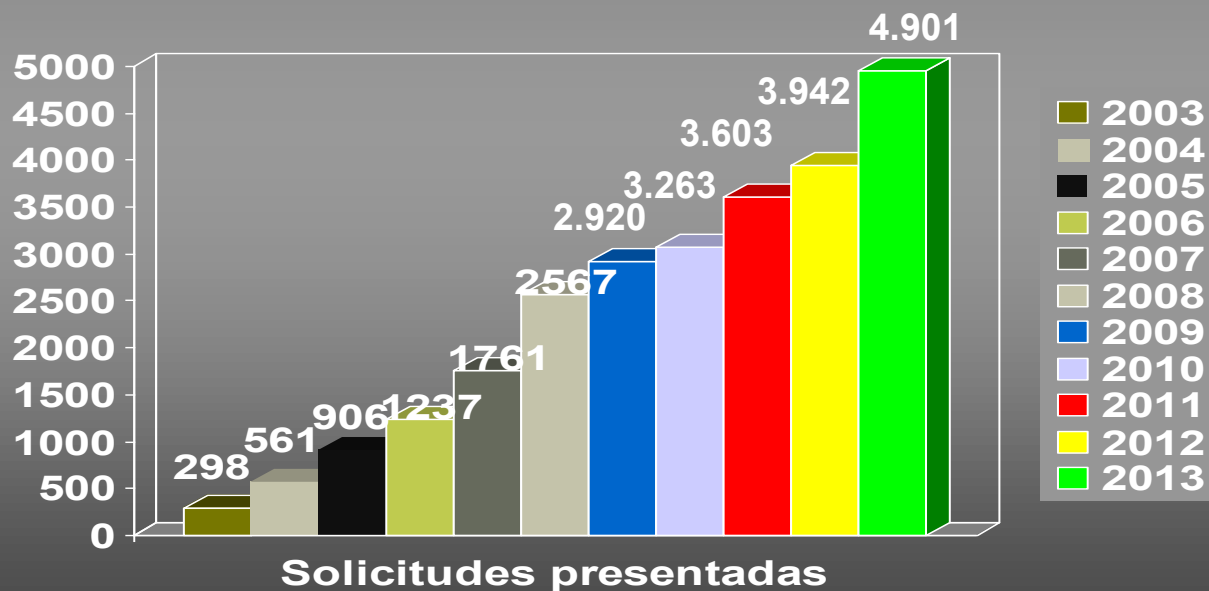


* Los flujos entre estados son ilustrativos

2. LOS INFORMES MOTIVADOS

Evolución del sistema: solicitudes presentadas

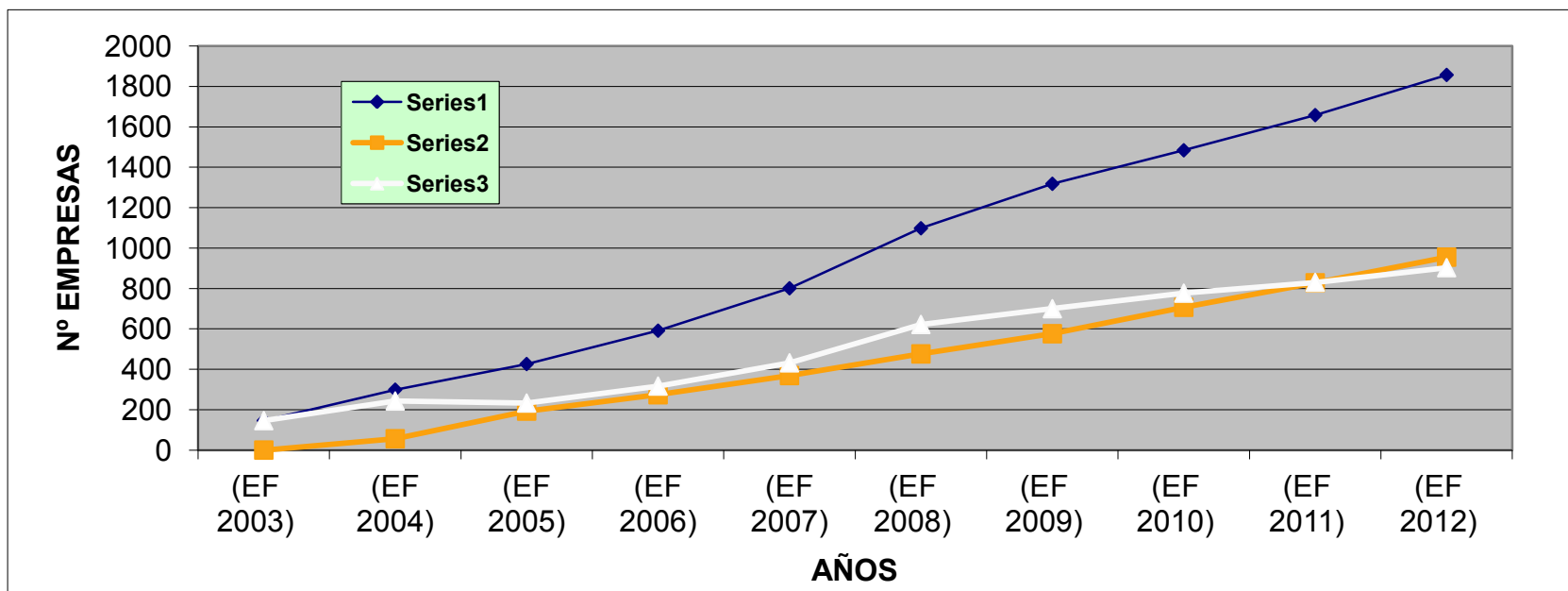
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
EF2003	EF2004	EF2005	EF2006	EF2007	EF2008	EF2009	EF2010	EF2011	EF2012	EF 2013
298	561	906	1.237	1.761	2.567	2.920	3.263	3.603	3942	4901
%	88	61	37	42	46	14	12	10	9	25



2. LOS INFORMES MOTIVADOS

Evolución del sistema: empresas solicitantes

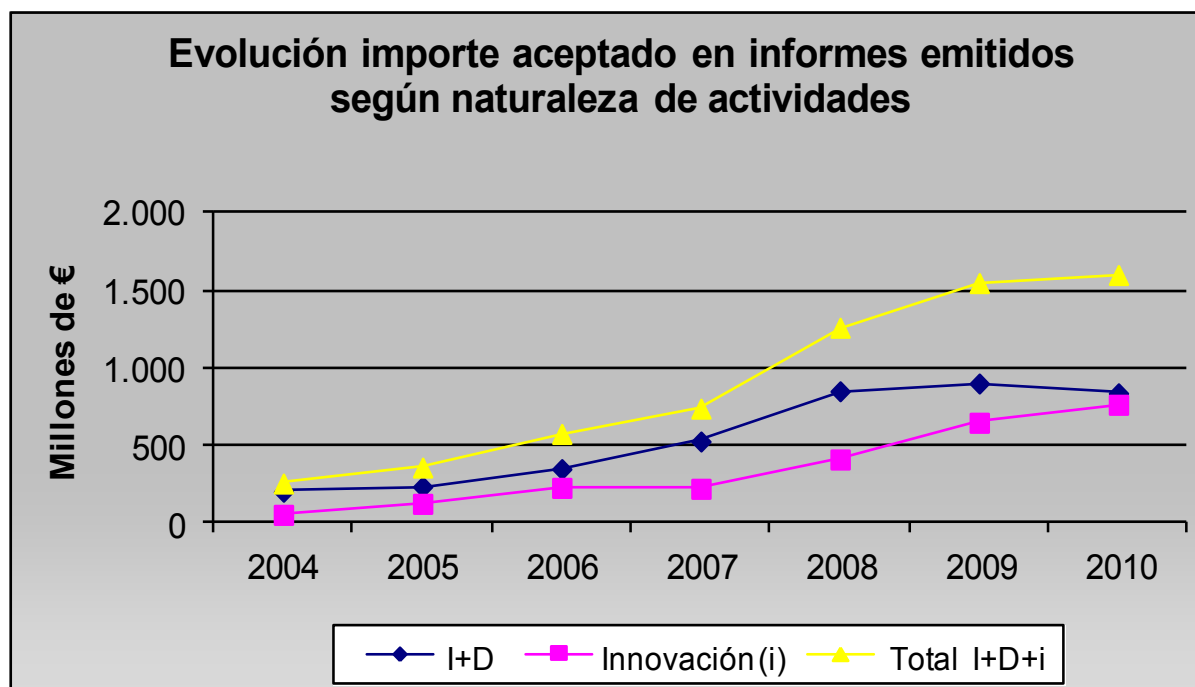
Nº empresas solicitantes	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF2013
	299	426	591	801	1098	1318	1484	1658	1857	2360
PYME	49%	45%	46%	46%	43%	45%	52%	50%	51%	58%
No PYME	51%	55%	54%	54%	56%	55%	48%	50%	49%	42%



2. LOS INFORMES MOTIVADOS

Evolución del sistema: importes calificados (I+D e IT)

	Año 2005 (EF 2004)	Año 2006 (EF 2005)	Año 2007 (EF 2006)	Año 2008 (EF 2007)	Año 2009 (EF 2008)	Año 2010 (EF 2009)
Gastos (M €) I+D	233,5	347,4	523,4	851	900,8	836,7
Gastos (M €) i	124,1	227,2	221	409,2	647,4	762,7
Total gastos I+D+i	357,6	574,6	744,4	1260,2	1548,2	1599,4
Deducción estimada	105,8	161,6	231,4	351,7	350,2	340,9



Análisis por sectores: nº proyectos e importes

CNAE	Nº proyectos / importe
Construcción	308 / 272 millones €
Actividades informáticas	204 / 133 millones €
Otras actividades empresariales	198 / 130 millones €
Intermediación financiera	173 / 110 millones €
Industria química	135 / 105 millones €
UNESCO	Nº proyectos / importe
INFORMATICA	468/ 498 millones €
SISTEMAS DE INFORMACION, DISEÑO Y COMPONENTES	130/ 116 millones €
FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA	54/ 35 millones €
INGENIERÍA DE PROCESOS	50/ 23 millones €
PROCESOS INDUSTRIALES	43 / 21 millones €

DESTACAN: TIC (tendencia en los últimos años)

AUMENTAN: Fuentes no convencionales energía, medio ambiente, alimentación

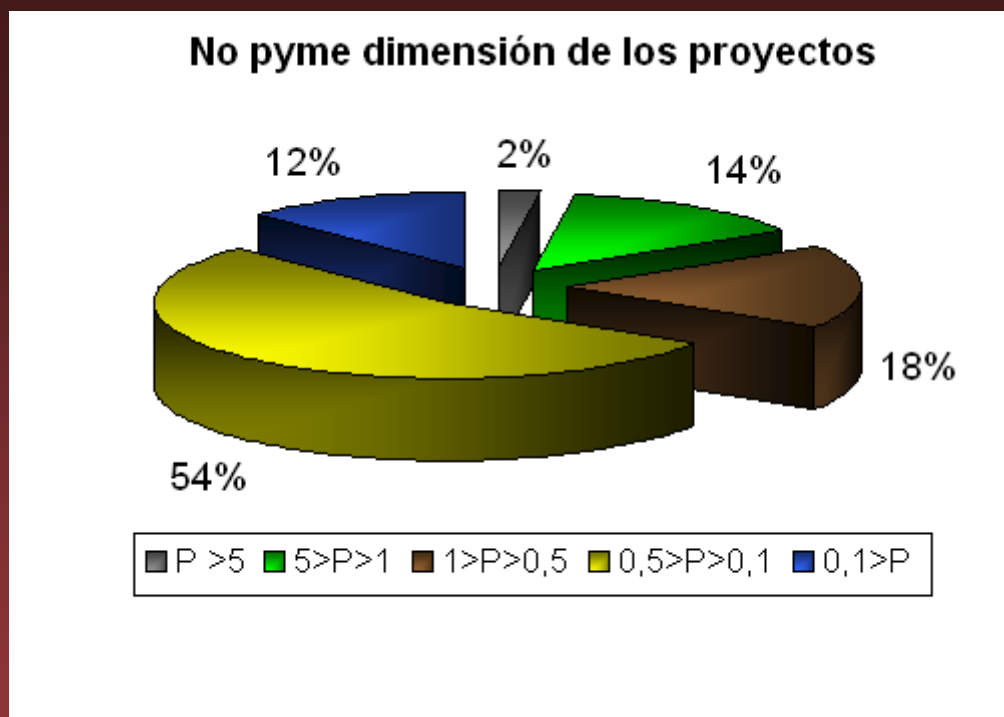
DISMINUYEN: Automoción, Otras tecnologías vehículos a motor

NOTAS:

- los informes de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador en exclusiva computan en el nº total de informes motivados, pero no poseen UNESCO
- los informes para muestrarios computan tanto en el nº como en importe total calificado de informes motivados, pero no poseen UNESCO

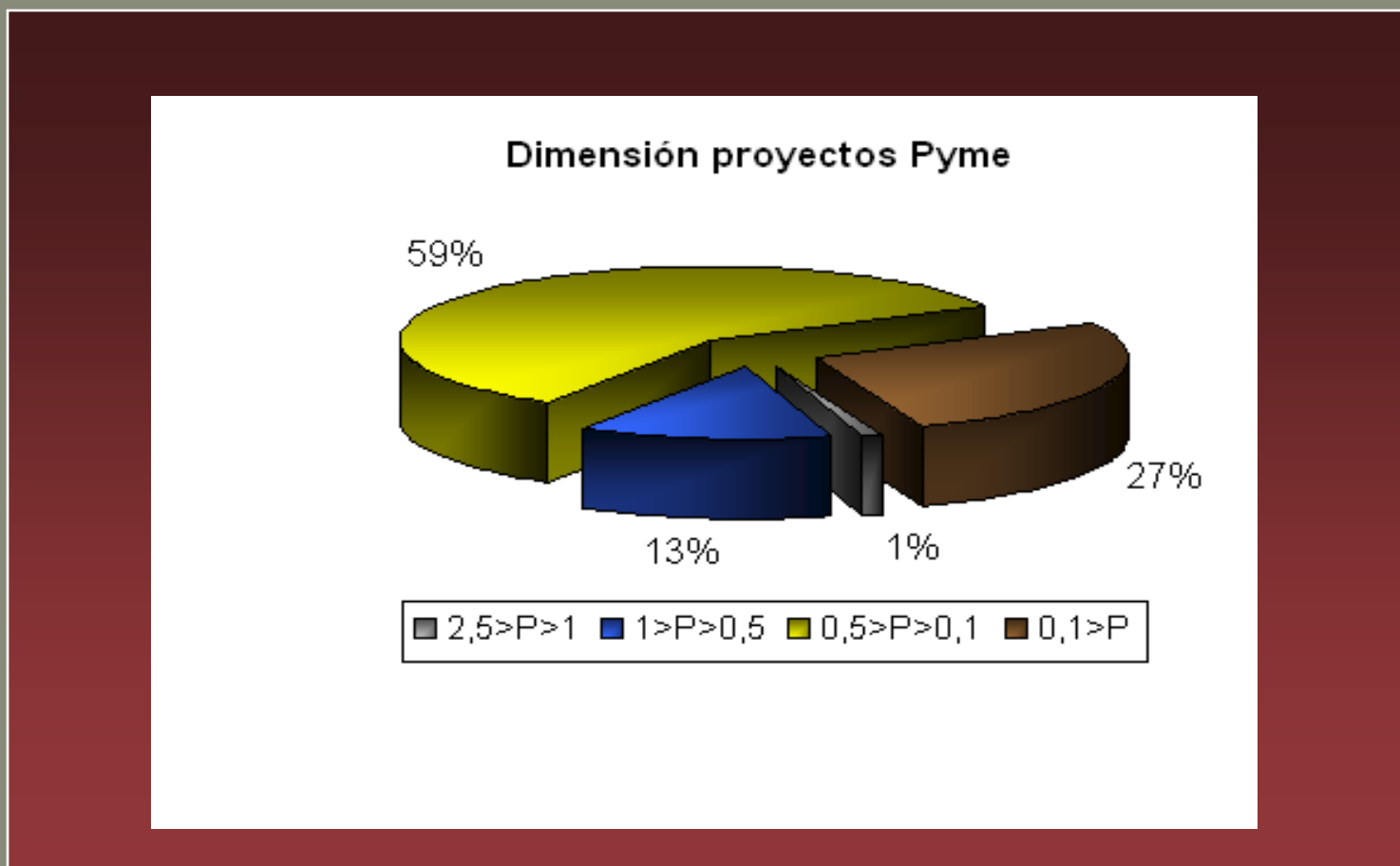
2. INFORMES MOTIVADOS. Datos Ejercicio fiscal 2006

Dimensión de los proyectos calificados. Grandes empresas.



2. INFORMES MOTIVADOS. Datos Ejercicio fiscal 2006

Dimensión de los proyectos calificados. Pymes.



Informes Solicitados por Comunidad Autónoma.

Evolución Solicitudes 2004-2011 (EF 2003-2010)

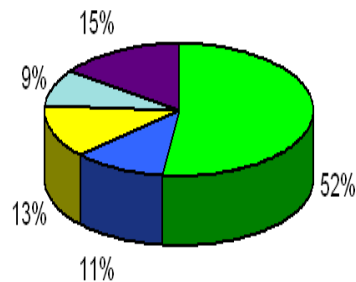
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	(EF2003)	(EF 2004)	(EF 2005)	(EF 2006)	(EF 2007)	(EF 2008)	(EF 2009)	(EF 2010)	(EF 2011)	(EF 2012)	(EF 2013)
Andalucía	2	28	41	57	93	142	147	186	233	257	344
Aragón	13	17	22	32	29	46	52	59	67	81	88
Baleares	0	0	1	0	7	22	18	31	26	36	26
Canarias	4	1	1	2	2	10	15	14	9	12	13
Cantabria	1	6	10	20	18	28	28	26	26	34	28
Castilla La Mancha	1	3	4	8	24	35	54	69	85	111	124
Castilla León	14	59	79	99	122	108	124	117	143	155	175
Cataluña	76	137	170	212	273	440	456	496	574	607	956
Com. Valenciana	32	48	91	179	223	334	395	412	460	518	698
Extremadura	0	1	2	1	1	8	8	11	10	15	36
Galicia	17	26	49	82	101	118	157	167	163	144	158
La Rioja	4	2	8	24	43	33	31	41	35	30	34
Madrid	118	213	370	409	643	969	1127	1175	1394	1453	1829
Navarra	0	2	9	23	29	36	39	40	55	53	60
País Vasco	4	1	17	42	97	168	161	142	161	153	160
Pdo. Asturias	9	13	18	34	41	36	41	65	80	67	80

36 Encuesta anónima remitida a las 423 empresas solicitantes en 2006. Se han obtenido 139 respuestas*.

En 2011 se ha realizado otra encuesta similar, con resultados equivalentes.

1. Aproximación al sistema.

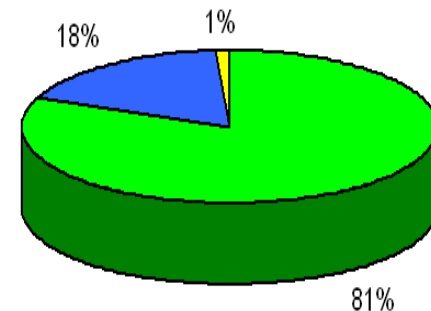
Cómo conoció el sistema de emisión de informes motivados



■ Empresa consultoria ■ Entidades de certificación ■ Jornadas Empresariales
■ Web u otras publicaciones del mityc ■ Otras

2. Tratándose de un sistema voluntario. Qué le ha impulsado a la utilización.

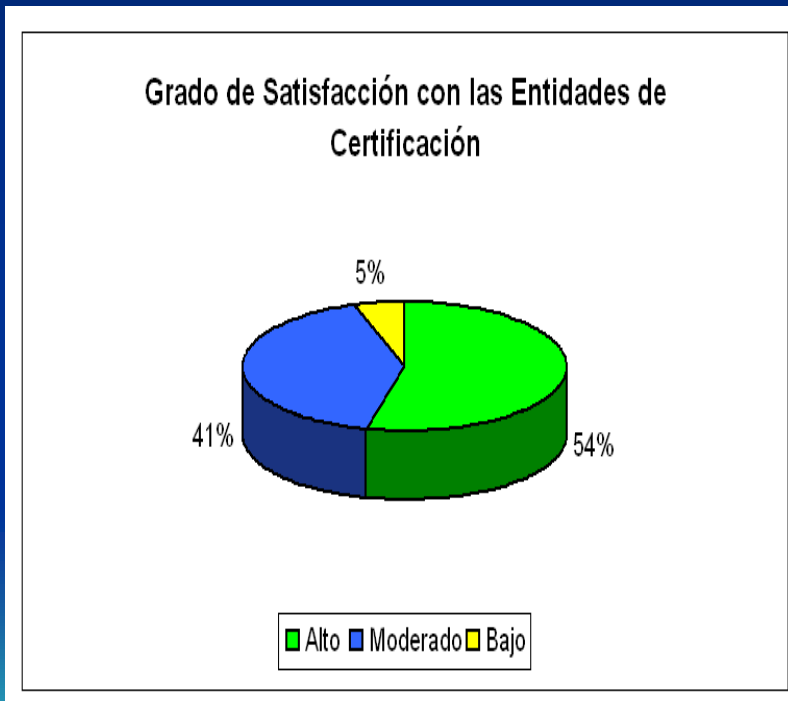
¿Por qué lo ha utilizado?



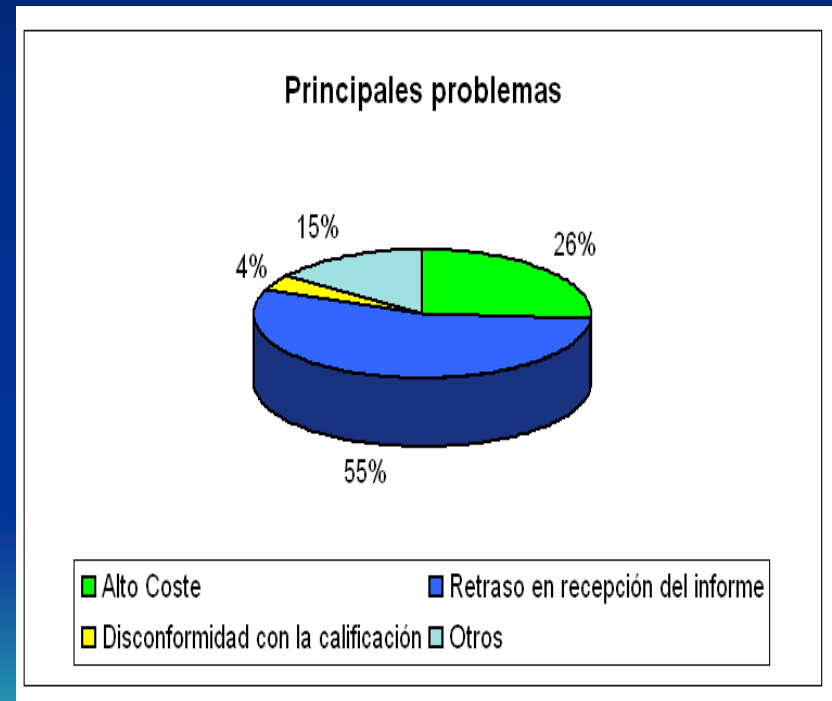
■ Seguridad jurídica ■ Reconocimiento oficial ante terceros ■ Otros

37 2. INFORMES MOTIVADOS: Opinión de los usuarios.

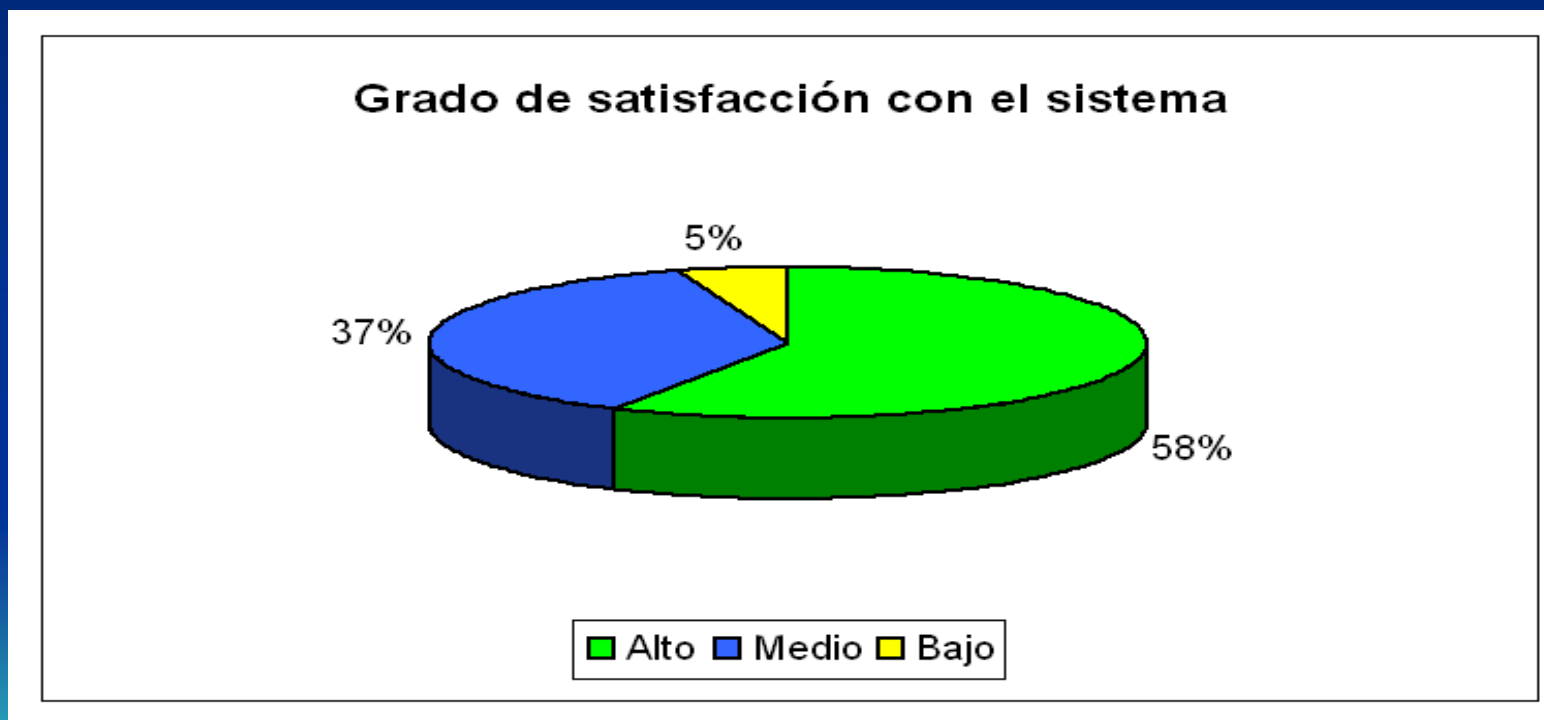
3. Grado de satisfacción con el servicio prestado por la Entidad de Certificación.



4. Cuáles han sido los principales problemas del sistema.



5. Grado de satisfacción con el sistema.



Los Informes motivados:

- Son VOLUNTARIOS.
- La calificación (científico-tecnológica) es VINCULANTE ante Hacienda.
- COMPATIBLES CON AYUDAS.
- Ofrecen SEGURIDAD JURÍDICA para las deducciones fiscales.
- Tienen AMPLIA ACEPTACIÓN territorial y sectorial.
- CRECIMIENTOS ANUALES CONSTANTES
- Los usuarios del sistema están razonablemente SATISFECHOS, y REPITEN una vez iniciados en el sistema.



PATENT BOX



Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

- Mecanismo relativamente nuevo y desconocido (introducido Ley 16/2007), pero muy prometedor: el concepto recogido de “intangible” es más amplio que el derivado de I+D+i...

¿QUÉ ES?

Reducción de un 60% de las rentas a integrar en la base imponible (exención de impuestos inmediata), procedentes de la cesión (uso o explotación) de:

- Derecho de uso o de explotación de **patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos**
- Derechos sobre **informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.** => INCLUYE KNOW-HOW

¿POR QUÉ?

Disminución ayudas públicas

- - paulatina desaparición subvenciones
- - préstamos, en condiciones cada vez menos ventajosas

43 3. FINANCIACIÓN PÚBLICA INTEGRAL



• Ayudas Públicas
 +
 • Deducciones Fiscales
 +
 • Patent Box

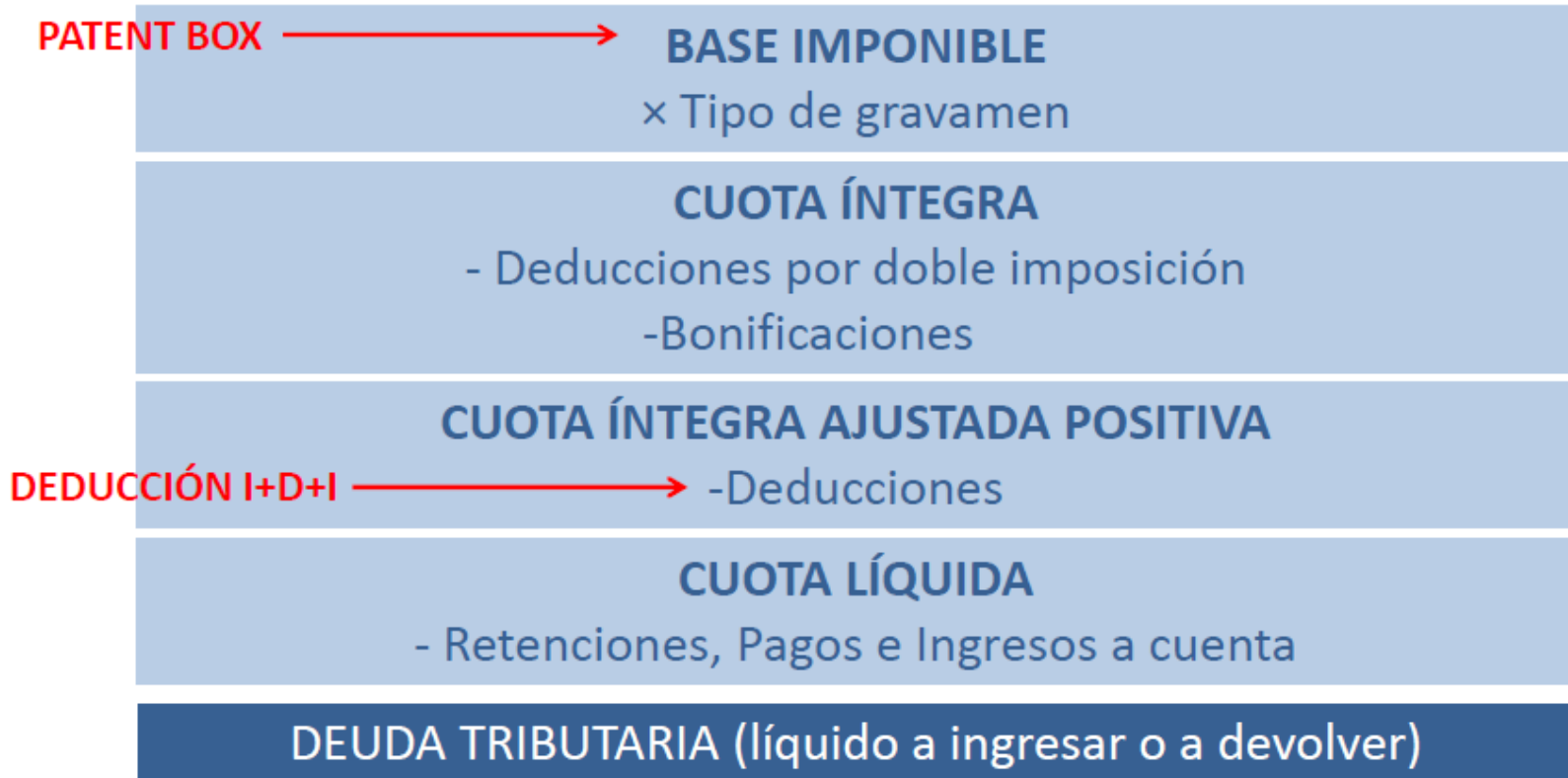
Σ FINANCIACIÓN INTEGRAL

Una adecuada planificación de los referidos incentivos puede optimizar la inversión en actividades de innovación.

LÍMITE APLICACIÓN

- **No existe** (antes, hasta que ingresos alcanzaban 6 veces coste creación)
- Lo anterior implica...
- 1.- DERIVADO DE CESIÓN INTANGIBLE: **retorno puede superar el 100 % del coste de creación, vía art 23**
- 2.- DERIVADO DE LA CREACIÓN DEL INTANGIBLE: De forma añadida, **Compatibilidad con los incentivos a proyectos**

¿CÓMO SE APLICA?



REQUISITOS

- Que la entidad cedente haya creado al menos el 25% del coste de los activos objeto de cesión.
- Que el cesionario utilice los derechos de uso o de explotación en el **desarrollo de una actividad económica.**
- Que el cesionario no resida en un país considerado como paraíso fiscal.
- Que la entidad disponga de los registros contables necesarios para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión (no es necesario su activación contable).
- Si el contrato incluye prestación accesoria de servicios, diferenciarla claramente.
- Documento Comisión Europea y consultas vinculantes DGT: que exista actividad previa innovadora (y eminentemente tecnológica, según preámbulo de Ley 16/2007)

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

- No se admite la cesión de derecho de uso o de explotación de **marcas, obras literarias, artísticas o científicas**, incluidas las películas cinematográficas, derechos personales susceptibles de cesión, como los derechos de imagen, programas informáticos, equipos industriales, comerciales o científicos, **ni de cualquier otro derecho o activo distinto de los señalados en el apartado 1.**
- Es una **cesión de uso o de explotación**, **admite licencias propiedad industrial, incluidos modelos utilidad o diseño industrial** => Se admite **transmisión** entre empresas no vinculadas.
- **Sí** cesiones calificadas como **arrendamiento operativo (norma de registro y valoración 8ª PGC)** => **No** se admite **arrendamiento financiero**
- **Sí** el **Know-how** => **No** se admiten las **asistencias técnicas** (separar contratos, en su caso)

NOVEDADES PATENT BOX LEY EMPRENDEDORES:

- * Antes, 50 % de los ingresos no tributan; ahora, 60 % de las rentas no tributan***
- * Antes, límite de aplicación = 6 veces coste creación activo; ahora, sin límite***
- * Antes, cedente debía crear el 100 % activo; ahora, al menos el 25 %***
- * Ahora se admite la transmisión entre empresas no vinculadas.***
- * Ahora se ofrece la posibilidad de solicitar acuerdos previos con Adm Tributaria***

MENCIÓN ESPECIAL EN RELACIÓN SOFTWARE

-**No** programas informáticos (producto final), pero **Sí Know-how programación informática** (consulta vinculante V 2239-10):

“información que constituye las ideas y los principios base del programa, (la lógica, los algoritmos o las técnicas o lenguajes de programación”

También en relación con software:

- **Sí patentes => invención implementada por ordenador**

- *Los programas de ordenador que formen parte de una patente o de un modelo de utilidad gozarán, sin perjuicio de la Ley de la Propiedad intelectual, de la protección según régimen jurídico de la propiedad industrial (OEPM, 2010).*

Puede ayudar a crear sinergias entre entidades generadoras de conocimiento, y entidades cuya línea de negocio sea la explotación y comercialización de productos.

Fomenta el interés general en compartir conocimiento y transferir tecnología, en el contexto empresarial de "win-win situation" (ambas partes ganan), para mejorar la competitividad del sector empresarial español y el crecimiento económico global, además de rentabilizar los apoyos públicos.

Sin límite hacia atrás respecto a la fecha de generación, en cuanto a su cesión.

51 3. PATENT BOX: Conclusiones

Atraer y fomentar generación intangibles en España.

Transferir y rentabilizar conocimiento entre empresas, ya sean complementarias o relacionados en la cadena de valor (e. g. plataformas tecnológicas), o bien cuyo conocimiento sea susceptible de aplicación en otro sector

Mejorar el valor de la empresa, identificando activos intangibles, valorándolos y obteniendo beneficios de ellos, mediante una nueva forma.

52 3. PATENT BOX: Situación actual

Cifras (declarantes y millones €, ajuste negativo resultado contable por art. 23):

EF 2008: 97 M €

EF 2009: 179 M €

EF 2010: 250 M €

EF 2011: 300 M €

- Iniciativa parlamentaria seguridad jurídica
- Norma UNE 166008 “Transferencia tecnología”
- Postura POSITIVA de esta D.G; Grupo de trabajo

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA



El desarrollo eficaz de la compra pública innovadora que persigue el MINECO, pretende reforzar el papel de las Administraciones públicas como impulsoras de la Innovación empresarial. Esto se aborda trabajando **desde el lado de la demanda** del gestor público que saca a licitación los contratos de compra pública innovadora y **desde el lado de la oferta**, es decir, de las empresas que compiten en las licitaciones ayudándolas en el juego competitivo a participar y presentar ofertas innovadoras en dichos procedimientos de contratación.

ADAPTACIONES NORMATIVAS:

- Acuerdo de Consejo de Ministros 8-10-10: 3% de inversión nueva en 2013.
- Posibilidad de compra de productos no existentes (LCSP).
- Posibilidad de acceso a empresas proponentes ("demanda temprana" - web).

MODALIDADES:

- CPTI (Compra Pública de Tecnología Innovadora): Diálogo competitivo.
- CPP (Compra Pública Precomercial): Reparto de riesgos y beneficios.

LICITACIÓN:

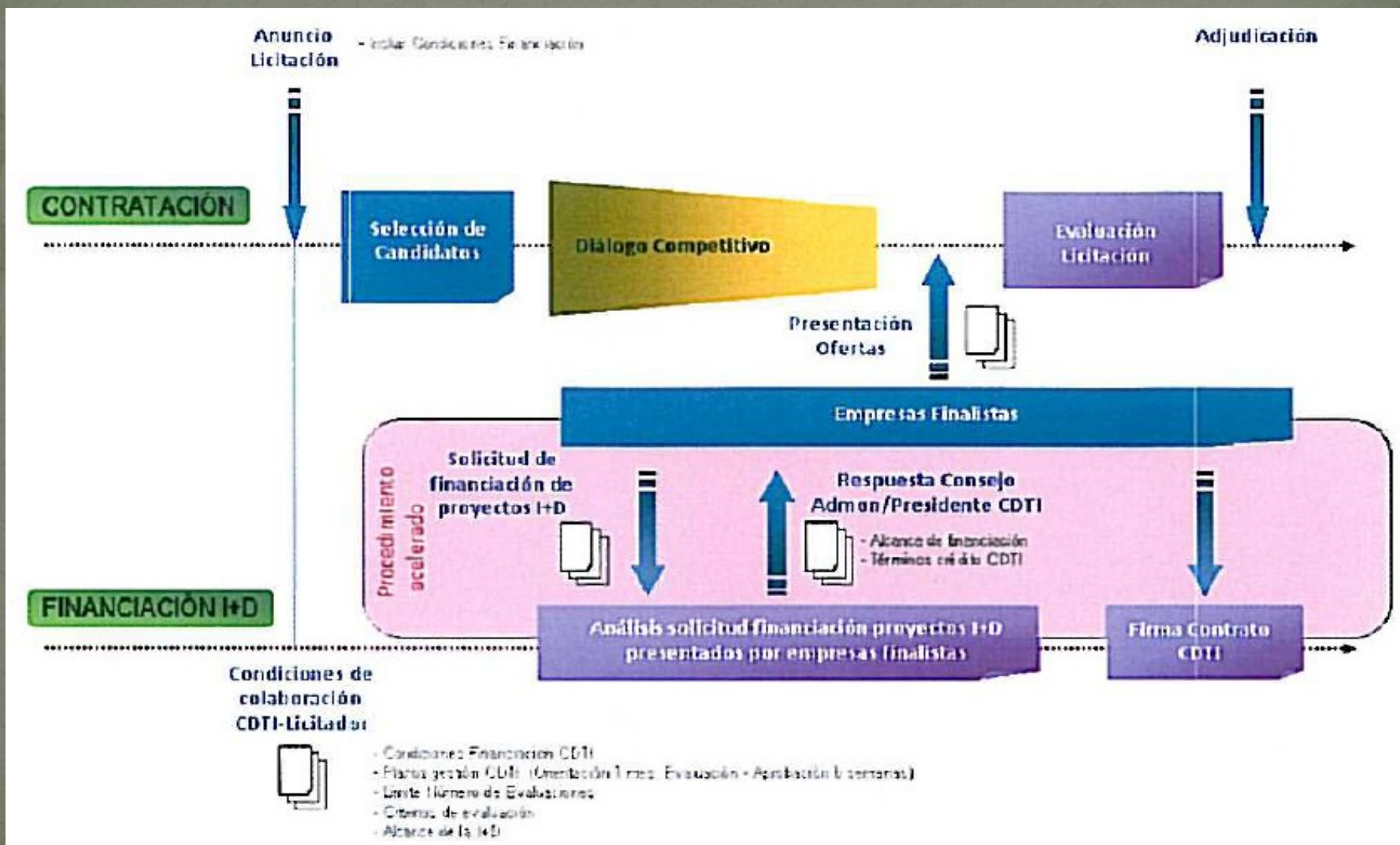
- Ofertas económicamente más ventajosas en su conjunto, Confidencialidad, aspectos de propiedad intelectual e industrial, derechos de uso, solvencia técnica y financiera

FINANCIACIÓN:

- INNODEMANDA
- INNOCOMPRA (apoyo a los órganos públicos de las CCAA).

4. COMPRA PÚBLICA INNOVADORA

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnnextoid=f31a43df25682310VgnVCM1000001d04140aRCRD>



**Muchas gracias
por su atención**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**
informesmotivados@mineco.es

